

VIEDMA, 19 DE MAYO DE 2014

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.573 la propuesta del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo y Nota N° 073/14 de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 26.573 se creó en el año 2011 el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD);

Que el ENARD es un organismo de composición mixta (ámbito público y privado) de conducción alternada y de representación igualitaria, cuyos socios fundadores son el Comité Olímpico Argentino (COA) y la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el mencionado ente realiza tareas para potenciar el crecimiento y consolidación del deporte de Alto Rendimiento en el país;

Que en el año 2018 se realizarán en la ciudad de Buenos Aires los III Juegos Olímpicos de la Juventud, con la participación de jóvenes de entre 15 y 18 años de todo el mundo, representando a sus países en 28 deportes;

Que el ENARD por lo expuesto anteriormente implementa un Programa Nacional denominado “Equipo Olímpico Argentino Buenos Aires 2018”;

Que el objetivo del mencionado programa es la construcción de un equipo juvenil que represente al país y también lograr una mejora estructural para las próximas generaciones;

Que para ello se prevén dos operativos de búsqueda de talentos deportivos, uno a través de las 28 Federaciones Nacionales y el segundo en la población general de las 24 provincias;

Que el segundo operativo contempla la evaluación de la aptitud física y una encuesta de hábitos deportivos en jóvenes nacidos en los años 2000 y 2001 a través de las Secretarías de Deportes de las Provincias con la auditoría de las áreas científicas de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro solicita la declaración de interés Educativo del Programa denominado “Equipo Olímpico Argentino – Buenos Aires 2018” a llevarse a cabo en todo el país Anexo I de la presente;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, utilizará los datos del ENARD, para trabajar en los establecimientos educativos temas relacionados con la educación física, la salud y el deporte escolar;

Que por estas razones la Dirección de Educación Física, Artística, Deportes Cultura y Clubes Escolares acuerda con la Secretaría de Deportes en implementar en conjunto el programa en los Establecimientos de Educación Primaria y Secundaria para lograr la evaluación masiva de los jóvenes en esta categoría;

Que los datos proporcionados por la evaluación aportaran no solo la detección de aptitudes excepcionales en los jóvenes sino también una base de datos para la provincia que permita realizar un diagnóstico del estado deportivo y hábitos saludables en la misma con el objeto de elaborar futuras estrategias entre Ministerios, Municipios y Federaciones Deportivas, para el desarrollo del deporte y actividad física en sus manifestaciones escolares, comunitarias y federadas como medios de prevención de enfermedades y desarrollo de la aptitud física de la población juvenil de Río Negro;

Que para la implementación del mismo el ENARD a través de la Secretaría de Deportes se designó y capacitó al Coordinador General y 21 evaluadores en toda la provincia, siendo estos últimos Profesores de Educación Física, los cuales se detallan en el Anexo II de la presente Resolución;

Que el operativo de evaluación se llevará a cabo desde el 12 de mayo y hasta el 23 de junio del año 2014, en todos los establecimientos educativos de la provincia o través de los mismos en lugares de concentración previstos para tal fin;

Que para la evaluación de los jóvenes el ENARD elabora una ficha con los datos individuales de los jóvenes y datos a evaluar con la correspondiente la autorización de los padres, Anexo III de la presente Resolución;

Que es necesario arbitrar los medios para el no cómputo de inasistencia de los docentes que forman parte del programa;

Que corresponde emitir la norma legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES Educativo el Programa “Equipo Olímpico Argentino – Buenos Aires 2018” implementado por el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la implementación del Programa en todos los establecimientos Educativos de Nivel Primario y Secundario de la Provincia o lugares establecidos para tal fin, en las edades correspondientes, por los evaluadores consignados en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como planilla única de Evaluación de aptitudes y hábitos deportivos, previa autorización de los padres, la que como Anexo III forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencia a los docentes, en los días de evaluación a confirmar en periodos discontinuos, entre el 12 de mayo de 2014 y el 23 de junio del mismo año.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los docentes deberán presentar ante los establecimientos educativos a los que pertenecen, las respectivas constancias de asistencia que permitan certificar su concurrencia a las Instancias de Evaluación.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo y la implementación del programa no implican erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1761

V.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Oscar A. MUÑOS  
Secretario General